

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 205



miércoles, 11 de noviembre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-205

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 4

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Estudio informativo del puente sobre el río Zadorra y su conexión con la carretera A-4345 a Tuyo (Álava) 5

Aprobación provisional de la modificación del reglamento orgánico 6

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número siete para el ejercicio de 2020 7

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 8

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020 9

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras 10

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Delegación de funciones de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde 11

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Iniciación del procedimiento de declaración de ruina parcial del inmueble urbano sito en calle Veracruz, n.º 10 12



sumario

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2020 13

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2020 14

JUNTA VECINAL DE AGÜERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 15

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 16

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 17

JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 18

JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020 19

Cuenta general del ejercicio de 2019 20

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2020 21

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020 22

JUNTA VECINAL DE GUMA

Convocatoria para el arrendamiento de un bien patrimonial municipal 23

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 24

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 25

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 26

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Cuenta general del ejercicio de 2018 27

Cuenta general del ejercicio de 2019 28



sumario

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

Cuenta general del ejercicio de 2019	29
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	30
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	31
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	32
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	33

JUNTA VECINAL DE URRIA

Cuenta general del ejercicio de 2019	34
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	35

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	36
Cuenta general del ejercicio de 2019	37

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	38
Cuenta general del ejercicio de 2019	39



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 106.740,00 euros y el estado de ingresos a 106.740,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arauzo de Salce, a 3 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,
Mónica Arauzo Amador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Anuncio del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos) por el que se somete a información pública el estudio informativo del puente sobre el río Zadorra en La Puebla de Arganzón (Burgos) y su conexión con la carretera A-4345 a Tuyo (Álava)

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón en sesión plenaria de 23 de octubre del 2020, acordó la incoación del expediente de información pública de acuerdo con:

- El artículo 16 de la Ley de Carreteras de Castilla y León, 10/2008, de 9 de diciembre.
- Artículos 18 y 19 del Reglamento de Carreteras de Castilla y León. Decreto 45/2011, de 28 de julio.

Por lo que se somete el citado estudio informativo a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, diario de amplia difusión de la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento).

La documentación del estudio informativo podrá ser consultada, en días y horas de oficina en las oficinas municipales, así como en la página web del Ayuntamiento: www.lapuebladearganzon.es

Durante el periodo de información pública se podrá examinar el estudio informativo y presentar las alegaciones y observaciones por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Puebla de Arganzón, a 23 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación provisional de la modificación del reglamento orgánico

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional de modificación del reglamento orgánico de La Puebla de Arganzón.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Puebla de Arganzón, a 23 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Pleno Municipal de 23 de octubre de 2020, la modificación presupuestaria 7/2020, queda expuesta al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar dicho presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas.

En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente la modificación presupuestaria.

En La Puebla de Arganzón, a 23 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Elección de juez de paz sustituto

Con ocasión de la vacante de juez de paz sustituto se abre convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo con sujeción a las siguientes normas:

– *Requisitos:* Ser español y residente en el municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Forma y plazo de presentación de solicitudes:* Las instancias solicitando la plaza de juez de paz sustituto, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos anteriormente referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, presentándose en el registro general, durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la exposición al público de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento número 3/95 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En La Puebla de Arganzón, a 26 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Burgos), de fecha 21 de octubre de 2020, la modificación presupuestaria n.º 2 a través de transferencia de crédito, con arreglo a lo previsto en los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 4 de noviembre de 2020.

El alcalde,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://padilladearriba.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Padilla de Arriba, a 4 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Álvaro Porras Vegas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El señor alcalde-presidente, mediante Decreto número 32/2020, de 28 de octubre de 2020, resolvió lo siguiente:

Primero. – Delegar en D. Pedro Miguel Tobar, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, la presidencia de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Úrbel número 06/2020, señalada para el día 29 de octubre de 2020.

Segundo. – La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, debiendo proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Notificar la presente al interesado a los efectos legales oportunos.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 28 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina parcial del inmueble urbano sito en esta localidad de Revilla del Campo, calle Veracruz, n.º 10, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2020, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Revilla del Campo, a 26 de octubre de 2020.

El alcalde,
Jesús Barrio Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 11 de septiembre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2020 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito, que se hace público con el siguiente contenido:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Reparac. y mantenim. edificios admvos.	10.000,00
2.	Gastos diversos Admón. Gral.	5.000,00

La financiación para esta modificación se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Festejos populares	15.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En San Mamés de Burgos, a 27 de octubre de 2020.

El alcalde,
Álvaro Castrillejo Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de octubre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2020 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe a suplementar</i>
3420.61900	Pabellón Cubierto Multiusos	70.330,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	R.L.T. para gastos generales	70.330,00

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe a dotar</i>
3300.60900	Construcción Centro Social	150.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	R.L.T. para gastos generales	150.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En San Mamés de Burgos, a 27 de octubre de 2020.

El alcalde,
Álvaro Castrillejo Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÜERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Agüera para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.750,00 euros y el estado de ingresos a 14.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Agüera de Montija, a 25 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Félix Martínez Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2020 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Amaya, a 29 de octubre de 2020.

La alcaldesa,
Raquel García Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 42.380,00 euros y el estado de ingresos a 42.380,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Amaya, a 28 de octubre de 2020.

La alcaldesa,
Raquel García Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arcellares del Tozo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.723,60
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	26.500,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	41.323,60

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	763,60
5.	Ingresos patrimoniales	49.400,00
7.	Transferencias de capital	6.067,00
	Total presupuesto	56.230,60

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arcellares del Tozo, a 29 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Eduardo Arroyo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/MOD/0002 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2020/MOD/0002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Céspedes para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Céspedes, a 26 de octubre de 2020.

La alcaldesa,
Inmaculada Gonzalo Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CÉSPEDES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Céspedes, a 28 de octubre de 2020.

La alcaldesa,
Inmaculada Gonzalo Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/003 del ejercicio 2020*

El expediente 2020/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2020, queda aprobado definitivamente con fecha 27/10/2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total aumentos	12.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIÓN DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-12.000,00
	Total disminuciones	-12.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 27 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/002 del ejercicio 2020*

El expediente 2020/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 27/10/2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por Capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00
6.	Inversiones reales	68.450,00
	Total aumentos	69.450,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	69.450,00
	Total aumentos	69.450,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 27 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUMA

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el arrendamiento del bien patrimonial parcela 8.037, del polígono 601 de Guma (La Vid y Barrios-Burgos)

De conformidad con el acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 de octubre de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial municipal, parcela 8.037 del polígono 601 de Guma (La Vid y Barrios-Burgos).

Toda persona interesada podrá informarse y recoger el pliego de cláusulas en la oficina del Ayuntamiento de La Vid y Barrios, en horario de atención al público de la Secretaría de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a jueves. La fecha límite de presentación de ofertas será de veinte días naturales siguientes a contar desde la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Guma, a 22 de octubre de 2020.

El alcalde,
Raúl de Navas Alcalá



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoyos del Tozo para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.230,00 euros y el estado de ingresos a 18.627,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoyos del Tozo, a 26 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Héctor Muñoz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/MOD/001 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2020/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Hoyos del Tozo para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hoyos del Tozo, a 26 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Héctor Muñoz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de los Adrianos para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.890,00 euros y el estado de ingresos a 10.890,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de los Adrianos, a 19 de octubre de 2020.

La alcaldesa,
Blanca Baranda Villamor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz del Tozo, a 28 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Mario Fuente Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz del Tozo, a 27 de octubre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Mario Fuente Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Olalla, a 16 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Juan Ángel Manzanos Llarena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2020 para el ejercicio 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa Olalla, a 16 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Juan Ángel Manzanos Llarena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla, a 16 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Juan Ángel Manzanos Llarena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.495,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	17.900,00
	Total presupuesto	32.595,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.125,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.750,00
7.	Transferencias de capital	11.720,00
	Total presupuesto	32.595,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla, a 26 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Juan Ángel Manzanos Llarena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.700,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	17.800,00
	Total presupuesto	25.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.000,00
7.	Transferencias de capital	10.700,00
	Total presupuesto	25.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla, a 26 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Juan Ángel Manzanos Llarena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URRIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Urria, a 25 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Rafael López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URRIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Urria para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.683,00 euros y el estado de ingresos a 18.683,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Urria, a 25 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Rafael López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/MOD/001 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre, ha aprobado inicialmente el expediente 2020/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villavedeo para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villavedeo, a 23 de octubre de 2020.

El alcalde,
José María Zaldívar García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villavedeo, a 23 de octubre de 2020.

El alcalde,
José María Zaldívar García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vivanco de Mena para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vivanco de Mena, a 22 de octubre de 2020.

El alcalde,
Isaac Sainz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVANCO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vivanco de Mena, a 22 de octubre de 2020.

El alcalde,
Isaac Sainz Fernández